

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) La Resolución C. D. N° 46/2021 del CPCECABA que aprobó la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 53 “Modificación de la Resolución Técnica N° 37 ‘Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informe de Cumplimiento’”.
- b) La Resolución P. N° 391/2022 del CPCECABA que modificó las fechas del artículo 2° de la Resolución C. D. N° 46/2021.
- c) Que las modificaciones incluidas en la Resolución Técnica N° 53 “Modificación de la Resolución Técnica N° 37 ‘Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informe de Cumplimiento’” tienen efectos en las actividades y pronunciamientos del síndico.
- d) La Resolución C. D. N° 96/2022 del CPCECABA que aprobó la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 55 “Modificación de la Resolución Técnica N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Síndico Societario”.
- e) Que en dicha Resolución se previó la entrada en vigencia a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
- f) El Art. 11 inc. a) de la Ley 466/00 (CABA).

Por ello, y en función de la necesidad de alinear la vigencia de la Resolución C. D. N° 46/2021 con la Resolución C. D. N° 96/2022,

LA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

Art. 1°.- Modificar el artículo 4° de la Resolución C. D. N° 96/2022, el que queda redactado de la siguiente forma:

*“Art. 4°.- Esta resolución tendrá vigencia para las sindicaturas cuyo objeto corresponda a ejercicios económicos iniciados a partir del 1° de Septiembre de 2022.*

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese, dese cuenta al Consejo Directivo, regístrese y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de marzo de 2023.

*Dra. Silvia Abeledo*  
Secretaría  
C.P 143 - 42



*Dra. Gabriela V. Russo*  
Presidenta  
C.P 317-248  
L.A 47-56